

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN PÚBLICA DIRECTA NÚMERO 05
SUMINISTRO DE VIVERES
PROGRAMA DE RESTAURANTES ESCOLARES

El Municipio de Concordia está interesado en celebrar el contrato cuyo objeto y especificaciones se señalan a continuación, mediante el trámite de Contratación Pública Directa, y con aplicación de las normas de la Ley 80 de 1993, el Decreto 2170 de 2002 y demás normas que la reglamenten y complementen.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social de la contratación en cumplimiento de lo establecido en la Ley 850/03, en el Decreto 2170/02.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Suministro para los Restaurantes Escolares de las Escuelas Urbanas y Rurales del Municipio de Concordia Antioquia, durante el primer semestre lectivo de 2007, de acuerdo con las siguientes descripciones y especificaciones:

| Código Cubs | Detalle | Can- tidad |
|------------------------|---|-----------------------|
| <u>1.64.10.2</u> | Condimento de color, molido(a), empackado en caja de cartón, presentación entre (70-85) g | 80 |
| 1.64.4.11.5 | Arroz blanco, tipo I, grado 2, empackado en bolsa de polietileno (kilo) | 2000 |
| 1.64.9.1.135 | Aceite mezclado, refinado, de soya, en botella de polipropileno, para un volumen equivalente a 1 litro. | 1500 |
| 1.64.10.4.12 | Sal sin aditivos, en bolsa de polietileno por 1000 g (yodada) | 200 |
| 1.64.4.4.37 | Harina de trigo, empackada en bolsa de polietileno, para un peso equivalente de 1 Kg. | 200 |
| <u>1.64.15</u> | Proteína natural vegetal a base de soya, en bolsa de poliuretano de 335 gramos | 1500 |
| 1.64.4.5.651 | Lenteja tipo I, grado 1, desenvainada, empackada en bolsa de polietileno x libra | 800 |
| 1.64.2.6.28 | Leche en polvo, entera, sin deslactosar, en bolsa laminada, x 400 g | 1500 |
| 1.64.11.4.14 | Chocolate sin aditivos, sin azúcar, en barra, en bolsa de papel parafinado, para un peso equivalente a 500 gramos | 150 |

"PRIMERO CONCORDIA"

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA**

ALCALDÍA MUNICIPAL

| | | |
|--------------|--|-------|
| 1.64.11.5.31 | Cocoa, no alcalina, sin azúcar, instantánea, en bolsa de polietileno, para un peso equivalente a 500 gramos | 150 |
| 1.64.10.2.56 | Canela, en astilla, empaçado en bolsa de polipropileno, presentación entre (11-20) g | 150 |
| 1.64.5.1.78 | Azúcar refinada, granulada, en bolsa de papel, presentación x 500 g | 600 |
| 1.64.9.3.4 | Margarina de cocina, en papel laminado, x 500 g | 150 |
| 1.64.5.4. | Galleta salada, corriente, sin relleno, sin cobertura de chocolate, empaque taco de 210 gramos | 5.000 |
| 1.64.4.3.71 | Maíz pira, empaçado en bolsa de polietileno, corriente, para un peso equivalente a 1 Kg. | 200 |
| 1.64.3.3.73 | Papa capira, corriente, a granel, para un peso equivalente a 1 Kg. | 4.000 |
| 1.64.4.7.202 | Pan blando, para perro, entero, sin adiciones, sin relleno, bolsa de polietileno (unidad) | 3.000 |
| 1.64.4.3 | Maíz amarillo, calidad 2, para mazamorra antioqueña, empaçado en bolsa de polietileno, corriente, para un peso de 500 gramos | 1200 |
| 1.64.8.6 | Bocadillo de guayaba roja, con cobertura azucarada, azucarado, empaque caja envuelta en celofán de 24 unidades, gramaje (491-520) g, sin sólidos solubles. | 500 |
| 1.64.4.8. | Pasta alimenticia sencilla, con formas, empaçada en bolsa de polietileno, para un peso equivalente a 250 gramos | 400 |
| 1.64.4.5. | Arveja desenvainada seca bolsa polietileno 500 gramos | 900 |
| 1.64.4.4 | Harina de avena en bolsa de polietileno presentación de 250 gramos | 200 |
| 1.64.4.5 | Frijol Rojo en presentación de 1000 gramos desenvainado, bolsa de polietileno de 1000 gramos, Tipo NA Grado 2 seco. | 1.200 |
| 1.64.4.5.594 | Garbanzo tipo1 grado 1 Desvainado empaçado en Bolsa de polietileno | 250 |

- **IMPORTANTE:** Los oferentes deberán efectuar el registro de precio temporal para los bienes que no estén clasificados hasta el nivel ítem (los que aparecen subrayados) según las características señaladas, y el registro de precio de oferta para los clasificados hasta el nivel ítem, para el Municipio de Concordia (Antioquia).
- Los elementos deberán ser suministrados en condiciones aptas para el consumo humano, y en buen estado de conservación y presentación, según las normas sanitarias vigentes, y sin que se haya cumplido la fecha de vencimiento.
- Los bienes a suministrar deberán ser entregados por lotes semanales en el Municipio de Concordia (Antioquia), el día, en el sitio, y en las cantidades señaladas por EL CONTRATANTE a través de la Oficina de

"PRIMERO CONCORDIA"

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Complementación Alimentaria. Los pagos se efectuarán mes vencido contra factura y recibo de los bienes.

- Se aplica al presente contrato la minuta del ICBF para los programas de Complementación Alimentaria.
- EL CONTRATANTE podrá negarse a recibir los bienes suministrados en caso de que encuentre que presentan defectos de calidad, o si se han cumplido las fechas de vencimiento de los productos. En este caso, EL CONTRATANTE deberá sustituir los productos devueltos y suministrarlos subsanado el defecto de calidad en el término máximo de dos días.
- Las partes de mutuo acuerdo podrán modificar las especificaciones de suministro (marcas y presentación) en caso de que los bienes a suministrar dejen de existir en el mercado.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es de CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 47.000.000.00) pagaderos por los siguientes rubros presupuestales: 550106340 Restaurante Escolar Programa de Alimentación a niños entre 5 y 14 Años por \$ 20.000.000; 550106315 550106315 Restaurante Escolar niños y niñas de 5 a 14 Años (Educación) por \$ 21.150.000; y 550106200 Restaurante escolar (Inv.Rec.propios) por el valor de \$ 5.850.000

3. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato tendrá vigencia desde su suscripción y hasta el día de cumplimiento del plazo de ejecución. el plazo para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista será de CUATRO MESES DOS SEMANAS a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. INFORMACIÓN SOBRE LA CONVOCATORIA

Será responsabilidad de cada proponente conocer íntegramente los términos de referencia de la CONVOCATORIA y enterarse por sí mismo de la calidad y cantidad del objeto de la misma, características, sitio, condiciones y documentos exigidos.

4.1. CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN

| | |
|--|-----------------------------|
| <i>Publicación de Proyecto de Términos de Referencia</i> | 16 al 20 de febrero de 2007 |
| <i>Plazo para presentar observaciones</i> | 16 al 20 de febrero de 2007 |

"PRIMERO CONCORDIA"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

| | |
|---|---|
| <i>Respuesta a Observaciones - Acto Administrativo de Apertura</i> | 21 de febrero de 2007 |
| <i>Apertura de convocatoria</i> | 22 de febrero de 2007 8AM |
| <i>Venta Términos de Referencia</i> | 22 de febrero de 2007 8AM al 26 de febrero de 2007 6 PM |
| <i>Publicación Términos Definitivos</i> | 22 de febrero de 2007 8AM al 26 de febrero de 2007 6 PM |
| <i>Fecha y hora máxima para anunciar intención de ofertar</i> | 27 de febrero de 2007 a las 10 AM |
| <i>Cierre de Convocatoria - Plazo Máximo de Presentación de Propuesta</i> | 27 de febrero de 2007 10 AM |
| <i>Audiencia Conformación Lista de Oferentes (si fueren 10 o más)</i> | 27 de febrero de 2007 a las 10: 30 AM |
| <i>Audiencia de Apertura de Propuestas</i> | 27 de febrero de 2007 de 2007 a las 11 AM |
| <i>Evaluación</i> | 28 de febrero de 2007 |
| <i>Adjudicación</i> | 1 de marzo de 2007 |
| <i>Suscripción del Contrato</i> | Tres días siguientes a la notificación personal de la adjudicación. |

4.2. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

- Las **publicaciones** del Proyecto de Términos de Referencia y de los Términos de Referencia definitivos se hará a través del portal único de contratación estatal www.contratatos.gov.co o en la página web www.concordia.gov.co y en la Cartelera Municipal ubicada en el piso 2 piso 2 de la Alcaldía Municipal de Concordia - Antioquia, ubicado en la Carrera 20 No 19 - 25.
- La **recepción de documentos** de los interesados, tales como observaciones, intención de contratar, y propuestas se hará en el piso 2 de la Alcaldía Municipal de Concordia - Antioquia, ubicado en la Carrera 20 No 19 - 25 (Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos)
- La **adquisición de términos de referencia** se hará durante el plazo de Publicación de los Términos de Referencia definitivos en días hábiles (Lunes, Martes, Jueves y Viernes de 8 AM a 12 M y de 2 PM a 5:30 PM, Sábados de 8 AM a 12 M) en la Carrera 20 No 19 - 25 (Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos), previa consignación en la caja de Secretaría de Hacienda y Desarrollo económico de la suma de TREINTA MIL PESOS (\$30.000.00) y el

"PRIMERO CONCORDIA"

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

valor de la correspondiente estampilla pro asilo de (\$1.500) para un total de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 31.500.00) no reembolsables.

- **Conformación de Lista de Oferentes.** Si el número de proponentes inscritos es superior a 10, se realizará audiencia de selección de proponentes en la fecha y hora señalados, en el piso 2 de la Alcaldía Municipal de Concordia - Antioquia, ubicada en la Carrera 20 No 19 - 25. En dicha reunión participarán funcionarios de la Alcaldía Municipal los proponentes y cualquier persona o entidad interesada en el proceso de Contratación Directa y se escogerán lo diez (10) oferentes que seguirán con el procedimiento.
- **Modificaciones, aclaraciones, prórrogas y adendas.** Las aclaraciones, modificaciones, prórrogas efectuadas antes de la publicación de los Términos de Referencia definitivos, se hará mediante resolución motivada, que se publicará por los mismos medios que dichos términos.
Con posterioridad a la publicación de los términos de referencia definitivos, se expedirán ADENDAS en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar y/o adicionar el pliego de condiciones, lo mismo que si es necesario hacer una prórroga del plazo de la invitación. Para agilizar y asegurar la entrega de las ADENDAS y comunicaciones se informará telefónicamente a los proponentes, o les será enviadas a la dirección registrada al momento de retirar el pliego de condiciones o por vía fax, o por cualquier medio eficaz. Las ADENDAS se publicarán además en el sitio de la web indicado para los términos de referencia y en la Cartelera Municipal. El Alcalde Municipal se reserva la facultad de prorrogar la fecha de cierre de esta invitación y la de fijar fecha y hora para audiencia de aclaraciones.
- **Apertura de propuestas.** La apertura de propuestas en la fecha señalada y evaluación se hará en el plazo señalado en las Oficinas de la Alcaldía Municipal ubicadas en la Carrera 20 No 19 - 252 Piso.
- **Evaluación.** El Alcalde formará un comité de evaluación ad-hoc compuesto por al menos dos funcionarios o contratistas Municipales. Estos presentarán un informe de evaluación por escrito que será leído en audiencia, para que los interesados formulen observaciones que se resolverán en la misma.
- **Adjudicación.** la adjudicación se hará mediante acto administrativo motivado. El Alcalde Podrá delegar la facultad de adjudicar y de suscribir contratos. Podrá así mismo convocar a Audiencia pública de adjudicación a solicitud de la Contraloría General de la República u oficiosamente fijando fecha y hora para la diligencia.
- **Suscripción del Contrato.** El Contratista estará obligado a suscribir el Contrato en el Plazo señalado en el Cronograma. Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término indicado, el MUNICIPIO DE CONCORDIA, podrá

"PRIMERO CONCORDIA"

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

adjudicarlo al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, para lo cual éste deberá suscribir el contrato en el término señalado en el punto anterior. En tal caso, se hará efectiva a favor de MUNICIPIO DE CONCORDIA en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, el MUNICIPIO DE CONCORDIA podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta presentada por el adjudicatario, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de las condiciones de la presente invitación.

5. PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar las Personas naturales legalmente capaces, las Personas Jurídicas, públicas y privadas, nacionales o no, consorcios y uniones temporales con experiencia en el suministro, compraventa o conservación de víveres o comestibles.

Los proveedores deberán estar inscritos como proveedores en el Sistema de Vigilancia para la Contratación Estatal SICE de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en la Ley 598 de 2000.

6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

• **El oferente deberá registrar los precios de oferta en el Sistema de Información para la vigilancia de la Contratación Estatal, y generar un certificado de registro, cuyo número debe inscribir en su oferta. En los casos que se indique que no está clasificado en el nivel ítem, el contratista deberá genera un certificado de registro temporal.**

• El oferente deberá anotar el número de certificado de registro temporal o número de certificado de registro de precio de oferta, según el caso. En caso de no anotarlo, el municipio podrá requerirlo por una sola vez otorgando un plazo prudencial para suplir este requisitos.

• Las propuestas se determinarán precios en moneda legal colombiana (pesos).

• El proponente deberá indicar en su propuesta que se adhiere a las condiciones y plazos de entrega señalados en estos términos, y deberán estar basadas en las especificaciones de este pliego y en el proyecto..

“PRIMERO CONCORDIA”

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

- En el valor de la propuesta deberá estar incluidos todos los costos directos o indirectos, imprevistos, utilidades, IVA, fletes y transportes, si los hubiere, y demás gastos en que EL CONTRATISTA deba incurrir para garantizar el cumplimiento de la obligación contractual.
- Solo serán admitidas propuestas incondicionales y completas.

7. DOCUMENTOS ANEXOS A LA PROPUESTA:

- a) **Carta de presentación, y declaración de no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad** firmada por el representante legal, según formato anexo, donde se manifiesta la adhesión incondicional, sin reservas y completa a los pliegos de condiciones. Documento en papel no subsanable. Para el efecto basta suscribir el formulario anexo.
- b) **Documentos que acrediten la existencia y representación.** Documento en papel.
 - **Personas Jurídicas:**
 - **Original de un certificado de Existencia y Representación Legal** para personas jurídicas con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. No subsanable.
 - **Copia o extracto del acta de autorización para contratar por la cuantía y el objeto del contrato del órgano social competente**, salvo si el certificado de existencia expresa la facultad de contratar. No subsanable.
 - Original del **RUT**. No Subsancable.
 - **Personas Naturales:**
 - **Copia de la Cédula de Ciudadanía**
 - Original del **RUT**. Subsanable.
 - **Consortios y Uniones Temporales:**
 - **Acta de constitución.** Donde se indique el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes que no puede ser inferior al 30% de participación en la propuesta y ejecución del contrato.
 - Copia del **RUT**. Subsanable.
 - Los documentos más arriba exigidos para cada una de las personas naturales o jurídicas que conformen la Unión Temporal
- c) **Originales de la Póliza de garantía de seriedad de la propuesta y recibo de pago de la misma.** Documento en papel no subsanable.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza y su respectivo recibo de pago, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del

“PRIMERO CONCORDIA”

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con la normatividad vigente, la cual contendrá: Asegurado y/o Beneficiario, MUNICIPIO DE CONCORDIA, vigencia: 2 meses contados a partir de su expedición; Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; valor, 10% del presupuesto oficial.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal. No incluir la póliza en la propuesta, es causal de su rechazo. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.

- d) **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.**
Documento en papel no subsanable.

(1) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. La Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. Adicionalmente el adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

“PRIMERO CONCORDIA”

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

(2) Cuando el proponente sea una persona natural, en la carta de presentación de la propuesta declarará que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. La Secretaría de Planeación verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida. Adicionalmente el adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

- e) **Recibo del valor de retiro del pliego de condiciones y de la estampilla pro asilo.** Documento en papel Subsanable.
- f) **Relación y copias de la certificación de la Experiencia exigida.** Certificaciones o actas de liquidación donde conste el cumplimiento de contratos con entidades públicas o privadas que hayan recibido suministros de víveres, comestibles. La experiencia del Municipio de concordia podrá acreditarse con el documento de consulta de pagos por suministros prestados. Documento en papel no subsanable.
- g) **Paz y salvo general** expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Territorial. Documento en papel Subsanable.
- h) **Certificado o consulta de la Contraloría General de la República de no estar el proponente registrado en el Boletín de Responsables Fiscales.** En caso de oferentes consorciales o en unión temporal, deberá aportarse el certificado de cada uno de ellos. Provisionalmente podrá aportars eDocumento en papel no subsanable.

NOTA: La propuesta con sus anexos debe presentarse en Original y Copia, en sendos sobres marcados así:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCORDIA

"PRIMERO CONCORDIA"

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

CONTRATACIÓN PÚBLICA DIRECTA 05 DE 2007 SUMINISTRO DE VIVERES

NOMBRE DE PROPONENTE:

DIRECCIÓN Y TELÉFONO:

CIUDAD

ORIGINAL (o COPIA)

8. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.

El Municipio de Concordia realizará los estudios técnicos, de experiencia y económicos; financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas, en el término más arriba señalado. Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, la Entidad podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las ofertas.

El Municipio admitirá aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores aritméticos, siempre que no estén referidos al objeto, el valor o el plazo. La falta o la presentación incompleta de documentos que no sean indispensables para el análisis y evaluación de una oferta, no causará su rechazo.

8.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.

8.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA Y CALIDAD DEL OFERENTE.

Se examinará la capacidad jurídica para contratar. Para personas naturales se exige presentación de Cédula de Ciudadanía, Registro Único Tributario.

Para personas jurídicas, la capacidad de contractual por el objeto social de la entidad proponente, y por la cuantía, acreditadas con el certificado de existencia y representación. En caso de que la cuantía ofertada supere el valor autorizado en dicha certificación, deberá aportarse acta social de autorización.

Al menos unos de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio deberá acreditar con los requisitos antes señalados, dependiendo de su calidad de persona jurídica o natural.

Los apoderados deberán aportar poder debidamente constituido.

"PRIMERO CONCORDIA"

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.

8.1.2. EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar mediante certificaciones o actas de liquidación donde conste el cumplimiento de contratos de suministro de víveres o comestibles de manera cumplida a entidades públicas o privadas por un término mínimo de seis (6) meses. La experiencia en el Municipio de Concordia podrá acreditarse mediante la exhibición de la consulta de ejecución presupuestal de la Secretaría de Hacienda.

Se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.

8.2. EVALUACIÓN.

El Municipio adjudicará totalmente previos los estudios del caso y efectuados los análisis comparativos, al oferente cuya propuesta se estime más favorable, de acuerdo con el siguiente parámetro:

PRECIO.

De las propuestas admisibles, a la de menor valor se le asignarán cien (100) puntos; y a las demás, se les asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$C_p = \frac{P_b \times 100}{P_e}$$

Donde,

C_p = Calificación de la propuesta por precio

P_b = Precio de la propuesta más baja

P_e = Precio de la propuesta en estudio

Se elabora luego el cuadro resumen de puntajes total, sumando los valores para cada uno de los Proponentes, con lo cual se obtiene el ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

En caso de empate, EL MUNICIPIO realizará un sorteo.

"PRIMERO CONCORDIA"

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

8.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de resultar dos o más propuestas elegidas con igual puntaje se seleccionará la propuesta que acredite mayor tiempo de experiencia. Si persiste la igualdad se realizará un sorteo.

8.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Se considerarán como inelegibles, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

- a) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes o cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las propuestas.
- b) Cuando existan varias propuestas hechas por un mismo oferente, ya sea directamente o por intermedio de otra persona.
- c) Cuando se entregue extemporáneamente la propuesta o en sitio diferente al indicado por esta invitación.
- d) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes, se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o en la ley.
- e) Cuando el Municipio de Concordia verifique que existe irregularidad en alguno de los documentos presentados y/o en los estados financieros aportados.
- f) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución de la sociedad, a las que se refieren los artículos 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio y demás normas que le sean concordantes.
- g) Cuando el oferente no suscriba la carta de presentación de la propuesta.
- h) Cuando no se relacionen los números de registro de precios temporales o de precios de oferta.
- i) Cuando el valor total de la propuesta supere el monto del presupuesto oficial o sea inferior al 95 % del valor del presupuesto inicial.
- j) Cuando el valor alguno de los bienes señalados en la propuesta sea superior en un 5%. Si el valor ofertado por uno de los ítems es inferior en un 5% al valor del precio indicativo que arroja el SICE, y se reajustará el valor ofertado

"PRIMERO CONCORDIA"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA

ALCALDÍA MUNICIPAL

automáticamente, al momento de evaluar propuestas se en este mínimo mediante simple operación aritmética, para lo cual se entenderá autorizada la entidad con las sola presentación de la propuesta. En este último caso se tendrá el valor que resulte después del reajuste.

- k) Cuando la propuesta sea evaluada con NO CUMPLE en el factor jurídico, financiero o de requisitos técnicos mínimos.
- l) Cuando se compruebe dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el proponente.
- m) Las demás contempladas en la Constitución Nacional, en las Leyes y en esta invitación.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO:

- Los pagos se efectuarán mes vencido contra factura, previa corroboración de existencia de orden de alta y certificación de la Oficina de Complementación Alimentaria del Municipio de Concordia.
- El valor de la oferta, que se ejecutará a todo costo, deberá incluir íntegramente todos los costos directos e indirectos, imprevistos, utilidades e IVA en que el CONTRATISTA deberá incurrir para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, todos los costos de transporte de los suministros hasta el sitio indicado y todos aquellos elementos que se precisen para la ejecución del contrato.
- El Municipio de Concordia no reconocerá ningún reajuste de precios durante la vigencia del contrato, para los bienes inicialmente contratados, por lo tanto el proponente deberá proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato. Sin embargo, ambas partes pueden pactar un reajuste de precios a partir del 1 de julio de 2006 si consultados los precios de referencia en el sistema SICE se encuentra que estos son mayores a los pactados en el contrato. En este caso se reajustará al valor inferior al umbral de precios.
 - EL CONTRATANTE se reserva la facultad de probar la cosa que sea adquirida de conformidad con el Artículo 911 del Código de Comercio.
 - EL CONTRATISTA garantiza personalmente la calidad de los bienes suministrados por el término del contrato y seis (6) meses más.
 - En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista el Municipio podrá imponer una multa del 10% del Contrato.
 - En caso de incumplimiento del Contratista el Municipio podrá imponer en su favor multas sucesivas diarias de hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato por el incumplimiento del plazo de ejecución o por cualquier

"PRIMERO CONCORDIA"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA

ALCALDÍA MUNICIPAL

otro incumplimiento parcial sin que el valor total de las multas excedan el 10% del valor de todo el contrato. La imposición de multas se hará mediante resolución motivada expedida por el municipio en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ellas. En el Contrato se especificará que el municipio podrá descontar y tomar directamente el valor de las multas de cualquier suma que le adeude al contratista en razón del contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía constituida por vía coactiva conforme a la ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonerará al contratista de su obligación de terminar las actividades, ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen del contrato.

- El Contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley, de los presentes términos de referencia y del contrato que se suscriba.
- Conforme lo establece el artículo 26 numeral 6 de la Ley 80 de 1993, los Contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- La interventoría y control en la ejecución del presente contrato, la ejercerá el funcionario que para tal fin sea designado por la Dirección Local de Salud y Bienestar Social por particular contratado por la misma Dirección. Para estos efectos, el interventor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
- El Contratista mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto del contrato.
- El Contratista seleccionado ejecutará el objeto del presente contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Municipio de Concordia. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el Contratista y el Municipio, por lo tanto, serán de su cargo la selección, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice en la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, así como de la afiliación y pago a las entidades que prestan el servicio de salud, pensiones etc., de conformidad con lo señalado al respecto por la Ley.
- Se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de caducidad, terminación, interpretación, modificación unilaterales, sometimiento a normatividad nacional.

"PRIMERO CONCORDIA"

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA

ALCALDÍA MUNICIPAL

- Se aplican al contrato las previsiones del artículo 934 del Código de Comercio. EL CONTRATANTE se reserva la facultad de examinar y protestar los Estudios elaborados por el consultor.
- EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el contrato a ninguna persona natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito de la entidad contratante.
- Los bienes a suministrar deberán ser entregados por lotes semanales en el Municipio de Concordia (Antioquia), el día, en el sitio, y en las cantidades señaladas por EL CONTRATANTE a través de la Oficina de Complementación Alimentaria, de acuerdo a la minuta del ICBF. La empleada de Complementación Alimentaria ejercerá las labores de interventoría y coordinación del contrato.
- Se procederá a liquidar el contrato al vencimiento del mismo y en las demás circunstancias previstas por la ley.
- EL CONTRATANTE se reserva la facultad de examinar y protestar los elementos suministrados por el CONTRATISTA.
- Si EL CONTRATANTE o el interventor encontrare defectos en los suministros, podrá exigir a EL CONTRATISTA que los subsane, debiendo este reemplazar los defectuosos en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles. El incumplimiento del Contratista de lo aquí señalado se entenderá como incumplimiento del contrato.
- EL MUNICIPIO se reserva la facultad de probar los bienes adquiridos.
- En caso de que el SICE no arroje un precio indicativo, las compras se efectuarán por el valor de oferta siempre que se encuentren dentro de los precios del mercado de la localidad.

10. COSTOS.

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para la realización de los trabajos contratados y para dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular. Tanto los gastos de legalización del contrato como las retenciones, y demás costos serán por cuenta de EL CONTRATISTA. A continuación, se relacionan las deducciones efectuadas en el municipio de Concordia, (sujeto a modificaciones de ley):

RETENCIÓN

% o VALOR

Retenfuente de ley

"PRIMERO CONCORDIA"

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

| | |
|-----------------------------------|----------------|
| Estampilla Pro-Asilo Ley 687 2001 | |
| Acuerdos 001 2002 | 4 x 1000 valor |
| contrato antes de iva | |
| Retención IVA (*) | 50% del valor |
| Paz y salvo con el Municipio | \$6.500 |

(*)sujetos de retención en la fuente que declaren IVA y no sean auto retenedores.

El valor de la estampilla podrá ser retenida en el primer pago si el contratista no la cancelare durante el término de legalización del contrato.

Publicación: El adjudicatario deberá así mismo cancelar al Municipio de Concordia el tres por mil (3 x 1000) del valor del contrato sin que supere la suma de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes para la publicación del mismo, suma no reembolsable que deberá cancelar en la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico. No se aceptarán publicaciones en medios distintos a los Municipales.

10. GARANTÍAS.

El CONTRATISTA presentará las siguientes garantías, entre expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con sucursal en Medellín o su Área Metropolitana.

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: El pago de las multas y la efectividad de la cláusula penal pecuniaria, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) meses más.

Los oferentes deberán allegar con su oferta póliza que garantice la SERIEDAD DE LA PROPUESTA por el 10% el valor del presupuesto oficial por un término de 60 días a partir de su emisión.

Dado en Concordia, a los catorce (14) días del mes de febrero de 2007

SERGIO RESTREPO BETANCUR
Alcalde

"PRIMERO CONCORDIA"

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co